

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año.....	43'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 peseta
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Fago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A SESENTA Y CINCO CENTIMOS LINEA

## GOBIERNO CIVIL

CIUDAD DE BURGOS

### Presupuestos y Ordenanzas

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública y Ordenación, número 9.073, Servicio Nacional número 2, Administración Local, fecha 20 de los corrientes, me dice lo siguiente:

«Para que se tenga en cuenta por los Ayuntamientos de esa provincia, al formalizar los Presupuestos y Ordenanzas de exacciones municipales para el próximo año 1939, y por el Jefe local al aprobarlos, sírvase V. E. recordarles que el artículo 170 del Reglamento del Servicio Nacional del Trigo, de 6 de octubre de 1937, exime de toda clase de impuestos y arbitrios las operaciones de compraventa de trigo; y que conforme al artículo 370 del Estatuto Municipal, el importe de las tasas o derechos que acaso tengan establecidos los Ayuntamientos por inspección y reconocimiento sanitario de reses, carnes, pescados, leche y otros mantenimientos destinados al abasto público (apartado 1.º del artículo 368), no podrá exceder en ningún caso del coste aproximado de los servicios.

Lo digo a V. E. para su conocimiento, el de las Corporaciones municipales de la provincia de su mando y el del Jefe de la Sección de Administración Local, para su cumplimiento estricto.»

Lo que se publica en este periódico oficial para que todos los Ayuntamientos se atengan a la instrucción precedente, absteniéndose de percibir cantidad alguna en las operaciones de compra-venta del trigo y acomodando el importe de los arbitrios sobre inspección y reconocimiento de artículos destinados al abasto público, al coste que pueda originar el servicio.

El incumplimiento de estas normas dará lugar a la devolución de

los presupuestos, con el perjuicio consiguiente, debiendo los Secretarios municipales unir al presupuesto un certificado en el que se haga constar que quedará exenta de todo impuesto la compraventa de trigo y otro referente al coste del servicio de reconocimiento de artículos alimenticios, a fin de establecer la comparación indispensable con las consignaciones de los ingresos.

Burgos 23 de diciembre de 1938.  
=III Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

**Antonio Almagro.**

### HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

#### Circulares.

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa o glosopeda en el ganado existente en el término municipal de Ubel del Castillo, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en diversos lugares del término municipal, señalándose como zona sospechosa 500 metros alrededor de la infecta, como zona infecta todo el término municipal y zona de inmunización las infecta y sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos y las que deben ponerse en práctica las contenidas en el capítulo XXXIII del citado Reglamento de Epizootias y las consignadas en circular inserta en el B. O. de la provincia, núm. 204, de 30 de agosto.

Burgos 19 de diciembre de 1938.  
=III Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

**Antonio Almagro.**

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el gana-

do existente en el término municipal de Arauzo de Salce, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en diversos lugares del término municipal, señalándose como zona sospechosa 100 metros alrededor de la infecta, como zona infecta todo el término municipal, y zona de inmunización las infecta y sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos y las que deben ponerse en práctica todas las comprendidas en el capítulo XXXV del Reglamento de Epizootias.

Burgos 19 de diciembre de 1938.  
=III Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

**Antonio Almagro.**

#### Circulares.

Con esta fecha concedo autorización al Alcalde de Valle de Mena para que, una vez transcurridos ocho días de la inserción de la presente circular en el B. O. de la provincia, pueda emplear estricnina en aquel término municipal, al objeto de destruir los animales dañinos que merodean en el mismo, previa la adopción de las necesarias medidas de precaución y muy especialmente las contenidas en los artículos 41, 42, 43 y 44 de la vigente Ley de Caza y el 68 del Reglamento para su aplicación.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y efectos consiguientes.

Burgos 21 de diciembre de 1938.  
=III Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

**Antonio Almagro**

El Alcalde de Barbadillo del Pez, con fecha 16 del actual, me comunica que en aquel pueblo se halla depositada una oveja merina con una cría, con las señas de despunte y muesco por detrás en la oreja derecha y horca en la izquierda y un marco de pez con las letras R. S en el lado.

Lo que se publica en este periódico oficial para que, quien sea su dueño, pase a recogerla a dicho pueblo de Barbadillo del Pez.

Burgos 20 de diciembre de 1938.  
=III Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

**Antonio Almagro.**

El Alcalde de Vadocondes, con fecha 17 del actual, me comunica que en aquella Alcaldía se encuentra depositado un paquete que ha sido hallado en el trayecto de San Juan del Monte a Vadocondes, con la inscripción número 98.048, Hidrosulfito F. Polvo, 25 gramos.

Lo que se publica en este periódico oficial para que, quien sea su dueño, pase a recogerle a la Alcaldía de dicho pueblo de Vadocondes.

Burgos 20 de diciembre de 1938.  
=III Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

**Antonio Almagro.**

El Alcalde de Villavedón, con fecha 10 del actual, me comunica que por el vecino de aquel pueblo, Antonio Fernández, fué recogido el día 4 un caballo que se encontraba abandonado, de las señas siguientes: pelo rojo, siete cuartas de alzada, cerrado, con las iniciales E. G. B., herrado y cola y crin largas.

Lo que se publica en este periódico oficial para que, quien acredite ser su dueño, pase a recogerle a dicho pueblo de Villavedón.

Burgos 20 de diciembre de 1938.  
=III Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

**Antonio Almagro.**

El Alcalde de Busto de Bureba, con fecha 12 del actual, me comunica que por el vecino de aquel pueblo, Víctor Ruiz Capillas y en camino que conduce de dicha Villa al portillo del mismo nombre, fué encontrada una cartera de cuero de color marrón, con cierta cantidad de dinero y varias fotografías.

Lo que se publica en este periódico oficial para que, quien sea el dueño, pase recogerla a dicha villa de Busto de Bureba.

Burgos 19 de diciembre de 1938.  
=III Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

## Anuncios Oficiales

### Alcaldía de Miranda de Ebro

Aprobados el presupuesto extraordinario de gastos e ingresos para la construcción de un cuartel de la Guardia Civil en esta ciudad y el ordinario para el ejercicio de 1939, en sesiones extraordinarias celebradas los días 16 y 17 del actual respectivamente, quedan expuestos al público ambos presupuestos en las oficinas de Intervención de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del edicto en el B. O. de la provincia y a los efectos previstos por el artículo 300 en relación con el 301 del Estatuto Municipal y R. O. de 10 de abril de 1924.

Miranda de Ebro 19 diciembre de 1938. =III Año Triunfal. =El Alcalde Presidente, José María Aragües.

Confeccionado y aprobado por la Agrupación forzosa del partido carcelario de Miranda de Ebro, en sesión celebrada el día 17 de los corrientes, el presupuesto de gastos e ingresos de la Administración de Justicia para el ejercicio de 1939, queda expuesto al público en las Oficinas de Intervención durante el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en este periódico oficial y a efectos de reclamaciones que pudieran presentarse.

Miranda de Ebro 19 de diciembre de 1938. =III Año Triunfal. =El Alcalde Presidente de la Agrupación, José María Aragües.

### Alcaldía de Villadiego

Aprobado por la Junta de Representantes del Partido el presupuesto para Atenciones de la Administración de Justicia que ha de regir en el próximo ejercicio de 1939, queda expuesto al público en la Secretaría de dicha Junta, sita en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, por término de quince días, transcurridos el cual y por otros quince siguientes ante el Ilmo. Sr. Delegado

de Hacienda podrán formularse las reclamaciones oportunas.

Villadiego 20 de diciembre, 1938.  
=II Año Triunfal. =El Alcalde Presidente, Pedro Martínez.

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el pliego de condiciones a que ha de sujetarse el concurso para la provisión del cargo de Jefe Administrativo de Arbitrios Municipales, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de diez días, a los efectos y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924.

Villadiego 20 de diciembre 1938.  
=III Año Triunfal. =El Alcalde Presidente, Pedro Martínez.

### Alcaldía de Villarcayo.

Aprobado por la Junta de atenciones carcelarias de este partido judicial el presupuesto de gastos e ingresos de la misma para el año de 1939, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días, a fin de que los pueblos interesados puedan interponer contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes, en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villarcayo 2 de diciembre de 1938 =III Año Triunfal. =El Alcalde, Emilio Andino Sedano.

### Reparto que se hace entre los Ayuntamientos del partido.

Aforados de Moneo, 44 pesetas por cuota para el Médico Forense y 55 por la de atenciones carcelarias.

Berberana, 50 pesetas por id. y 37 por la de id.

Los Altos (Dobro), 192 pesetas por id. y 255 por la de id.

Espinosa de los Monteros, 371 pesetas por id. y 458 por la de id.

Junta de la Cerca, 139 pesetas por id. y 174 por la de id.

Junta de Oteo, 206 pesetas por id. y 257 por la de id.

Junta de Río de Losa, 60 pesetas por id. y 75 por la de id.

Junta de San Martín de Losa, 66 pesetas por id. y 82 por la de id.

Junta de Trasloma, 106 pesetas por id. y 134 por la de id.

Junta de Valba de Losa, 90 pesetas por id. y 110 por la de id.

Jurisdicción de San Zadornil, 38 pesetas por id. y 47 por la de id.

Medina de Pomar, 273 pesetas por id. y 340 por la de id.

Merindad de Castilla la Vieja, 375 pesetas por id. y 470 por la de id.

Merindad de Cuesta-Urria, 200 pesetas por id. y 256 por la de id.

Merindad de Montija, 297 pesetas por id. y 366 por la de id.

Merindad de Sotoscueva, 303 pesetas por id. y 368 por la de id.

Merindad de Valdeporres, 245 pesetas por id. y 308 por la de id.

Merindad de Valdivielso, 237 pesetas por id. y 306 por la de id.

Partido de la Sierra en Tobalina, 45 pesetas por id. y 56 por la de id.

Trespaderne, 117 pesetas por id. y 146 por la de id.

Valle de Manzanedo, 97 pesetas por id. y 116 por la de id.

Valle de Tobalina, 325 pesetas por id. y 404 por la de id.

Villarcayo, 144 pesetas por id. y 220 por la de id.

Total cuota para el Médico Forense: 4.000 pesetas.

Total cuota de atenciones carcelarias: 5.040 pesetas.

### Alcaldía de Bugedo.

Formuladas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1937, se hace público que desde esta fecha se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinar las y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Bugedo 14 de diciembre de 1938.  
=III Año Triunfal = El Alcalde, Serapio Sabando.

Igual anuncio hace el Alcalde de Regumiel de la Sierra.

### Alcaldía de Orón.

Formado el padrón de vehículos de tracción mecánica de este distrito municipal para el año de 1939, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por

término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Orón 12 de diciembre de 1938  
=III Año Triunfal. = El Alcalde, P. O., Jacinto Fernández.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintanilla del Coco, Pedrosa del Príncipe, Mambrilla de Castrejón y Quintana del Pidio.

### Sexta Región Militar—Parque de Intendencia de Burgos.

Necesitando este Parque adquirir los artículos que en cantidades se detallan a continuación, se invita por este anuncio a hacer ofertas hasta las diez horas del día 18 del mes de enero próximo.

Las cantidades anunciadas lo son a reserva de las modificaciones que puedan hacerse por la superioridad.

#### ARTICULOS QUE SE ANUNCIAN

##### Para el Parque de Burgos.

Harina, 60.000 quintales métricos.

Leña cocinas, 6.000 quintales métricos.

Leña hornos, 3.000 id.

Carbón vegetal, 200 id.

Paja larga, 500 id.

Cebada, 18.000 id.

Paja, 17.500 id.

##### Para la plaza de Palencia.

Pan (raciones) 19.000.

Cebada quintales métricos, 18.000

Paja id., 18.000.

##### Para la plaza de Estella.

Pan (raciones), 15.000.

Cebada quintales métricos, 3.000

Paja id., 3.000.

Burgos 21 de diciembre de 1938.

=III Año Triunfal. =El Director, Alvaro Bazán.

## ANUNCIOS PARTICULARES

## CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Fundada en 11 de junio de 1926, bajo el patronato del Gobierno y con la garantía del Excmo. Ayuntamiento e instalada en la planta baja de la Casa Consistorial

### INTERESES QUE ABONA

En libretas ordinarias.....	2'50 100 anual
En imposiciones a plazo de seis meses.....	3 id.
En imposición a plazo de un año.....	3'50 id.
En cuenta corriente a la vista.....	1,25 id.

### CAPITAL DE IMPONENTES

PESETAS

En 31 de diciembre de 1936. . . . .	20.634.309'61
En 31 de diciembre de 1937 . . . . .	26.125.701'78

# SUPLEMENTO del B. O. de la Provincia de Burgos correspondiente al día 26 de Diciembre de 1938

## Comisión Provincial del Subsidio al Combatiente

RELACION de las cantidades ingresadas por las Comisiones Locales en el mes de noviembre por los conceptos que se detallan, y que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento del artículo 35 del Reglamento para la aplicación del Decreto reorganizando el subsidio a las familias de los combatientes de fecha de abril de 1938.

Nombre del Ayuntamiento	Venta de tickets		Día sin postre		Reintegros		DIVERSOS				TOTALES	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Libretas		Otros conceptos		Pesetas	Cts.
							Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.		
Abajas .....			7	75	54						61	75
Adrada de Haza .....	10		3	30	30						43	30
Aforados de Moneo .....	490		46	15			10				546	15
Agés .....	10		17				10				37	»
Aguas Cándidas .....	55										55	»
Aguilera (La) .....			150								150	»
Albillos .....			18	10							18	10
Alcocero .....			9	30							9	30
Alfoz de Bricia .....	110		77	70							187	70
Amaya .....			80								80	»
Ameyugo .....			18	60							18	60
Anguix .....			29	75							29	75
Aranda de Duero .....	7.690		1.138	75	240				1.486	05	10.554	80
Arauzo de Miel .....	92		62	40							154	40
Arauzo de Salce .....			19	90							19	90
Arauzo de Torre .....	5		15	50							20	50
Arcos .....	107		59	10			15				181	10
Arenillas de Riopisuerga .....	30		34								64	
Arija .....	1.015		137	70	60		75				1.287	70
Arlanzón .....	230		33	60			10				273	60
Arroyal .....	100		21	40							121	40
Avellanosa de Muñó .....							5				5	
Ayuelas .....			12	20							12	20
Bahabón de Esgueva .....			31	40			15				46	40
Balbases (Los) .....	110		63		60						233	
Baños de Valdearados .....			11	15			20				31	15
Bañuelos de Bureba .....			13	15							13	15
Barbadillo de Herreros .....	164		8				40				212	
Barbadillo del Mercado .....			38				10				48	
Barbadillo del Pez .....	90		6	60							96	60
Barrio de San Felices .....												
Barrios de Bureba (Los) .....	210		29	10	4	50	10				253	60
Barrios de Colina .....			51	50							51	50
Barrios de Villadiego .....			12								12	
Basconillos del Tozo .....	140		121	15							261	15
Bascuñana .....							10				10	
Belbimbre .....			12	40							12	40
Belorado .....			22	40			5				27	40
Bentretea .....			16								16	
Berberana .....			34	40			15				49	40
Berlangas de Roa .....			24	65	39						63	65
Boada de Roa .....	10		21	80							31	80
Bozoo .....			21	85							21	85
Briviesca .....					180						180	
Bugedo .....			62	50							62	50
Buniel .....	10						15				25	
BURGOS .....	164.535		11.171		3.435				21.854	20	200.995	20
Busto de Bureba .....	40		46	40			35				121	40
Cabañes de Esgueva .....	60		18	65							78	65
Cabia .....	110		31								141	»
Caleruega .....	30						20				50	»
Cameno .....	10										10	
Campillo de Aranda .....			47	80							47	80
Campolara .....	40		20	85	90						150	85
Canicosa de la Sierra .....	20		40	10							60	10
Suma y sigue .....	175.523		13.969	05	4.192	50	320		23.340	25	217.344	80

Nombre del Ayuntamiento	Venta de tickets		Día sin postre		Reintegros		DIVERSOS				TOTALES	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Libretas		Otros conceptos		Pesetas	Cts.
							Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.		
Suma anterior .....	175.523		13.969	05	4.192	50	320		23.340	25	217.344	80
Cañizar de los Ajos.....	165		20	90			15				200	90
Carazo .....	40		31				15				86	
Carcedo de Bureba .....			27	20							27	20
Carcedo de Burgos .....	100		15	60							115	60
Cardeñajiméno .....	150		35	05			10				195	05
Cardeñuela-Riopico .....	3		12	60			5				20	60
Carrias .....			19	90							19	90
Cascajares de Bureba .....			15	20							15	20
Cascajares de la Sierra .....			8	60			10				18	60
Castil de Carrias .....			11	70							11	70
Castil de Lences .....							5				5	
Castil de Peones .....	60		31	40			5				96	40
Castrillo de la Reina .....	140		35	10							175	10
Castrillo de la Vega.....			91				25				116	
Castrillo del Val .....	20		22	35			10				52	35
Castrillo de Murcia .....	52		36	70	28						116	70
Castrillo de Riopisuerga .....	5		23	64	60						88	64
Castrogeriz .....	200						60				260	
Castrovido .....							15				15	
Cayuela .....			19	10							19	10
Celadilla-Sotobrín .....	20			90			10				30	90
Cerezo de Ríotirón .....							55				55	
Cerratón de Juarros.....			17	60							17	60
Ciaddoncha .....	20		21	80			10				51	80
Cillaperlata .....	30		15	75			15				60	75
Cilleruelo de Abajo .....	30		33	60	30		25				118	60
Cilleruelo de Arriba .....	40		21	10							61	10
Citores del Páramo .....			9								9	
Cogollos .....	90		26	65			25				141	65
Condado de Treviño.....	350				60		65				475	
Contreras .....			46	30							46	30
Cornudilla .....	30		14	30							44	30
Coruña del Conde.....	10		26								36	
Covarrubias .....	330		108	50							438	50
Cueva de Juarros .....	40		35	50							75	50
Cuevas de Amaya.....	60		33	10							93	10
Cuevas de San Clemente.....	60		24				20				104	«
Escalada .....	20		19	20							39	20
Espinosa del Camino .....							5				5	
Espinosa de los Monteros .....			111	05	16		130				257	05
Fontioso .....			25				10				35	
Frاندovinez .....	10		29	60							39	60
Fresneda de la Sierra Tirón...	30		20				15				65	
Fresnillo de las Dueñas .....	60		36	40							96	40
Fresno de Rodilla .....			22	40							22	40
Frias .....	750		93		30		40				913	
Fuentebureba .....			23	10	62	50					85	60
Fuentecén .....			64	45	45						109	45
Fuentealcésped .....	100				45						145	
Fuenteлисendo .....			14								14	
Fuente molinos .....			1	50	15						16	50
Fuentespina .....			35	45							35	45
Galarde .....	10		6	60							16	60
Gallega (La) .....			23	20	10						33	20
Gamonal de Riopico .....	250		143	20							393	20
Garganchón .....			40	50	5	50					46	
Grijalba .....	50		25	50							75	50
Grisaleña .....			24	80							24	80
Gumiel de Hizán .....							55				55	»
Gumiel del Mercado .....	500		38	65			55				593	65
Guzmán .....	25		35	10							60	10
Hacinas .....	52		20	40			15				87	40
Hinestrosa .....			13	50							13	50
Hinojar del Rey .....			19								19	
Hontangas .....	20		6								26	
Hontoria del Valdearados .....	100		160	05							260	05
Hormaza .....	20		9	15							29	15
Hormazas (Las) .....	80										80	
Hornillos del Camino .....	15		13	60			5				33	60
Hortigüela .....	20				15						35	
Suma y sigue .....	179.680		15.934	59	4.604	50	1.050		23.340	25	224.609	34

Nombre del Ayuntamiento	Venta de tickets		Día sin postre		Reintegros		DIVERSOS				TOTALES	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Libretas		Otros conceptos		Pesetas	Cts.
							Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.		
Suma anterior .....	179.680		15.934	59	4.604	50	1.050		23.340	25	224.609	34
Horra (La) .....			19	40	45		60				124	40
Hoyales de Roa .....							60				60	
Hoyuelos de la Sierra .....							15				15	
Huérmececes .....	90		25	50							115	50
Huerta del Rey .....	312		179	25			155				646	25
Huronos .....	40										40	
Ibeas de Juarros .....	210		41	90							251	90
Ibrillos .....			19	20							19	20
Iglesias .....	40										40	
Isar .....	60		26	70							86	70
Junta de Oteo .....	885		111	65							996	65
Junta de Río de Losa .....	130		16	40							146	40
Junta de San Martín de Losa .....			18	40							18	40
Junta de Traslaloma .....							25				25	
Junta de Villalba de Losa .....	225		59	40			25				309	40
Jurisdicción de San Zadornil .....							35				35	
Lences .....			14	60							14	60
Lerma .....	6.000										6.000	»
Lodoso .....	20		15	30							35	30
Madrigalejo del Monte .....	20		23	05							43	05
Mahamud .....	40						20				60	»
Mambrilla de Castrejón .....			76	45	45		15				136	45
Mambrillas de Lara .....	10		31	05							41	05
Mamolar .....							10				10	
Manciles .....			5	10							5	10
Masa .....	50		23								73	»
Mazuela .....	7	75	19	30			5				27	05
Mazuelo de Muñó .....	60		29	80							89	80
Mecerreyes .....	530		55	80							585	80
Medina de Pomar .....			309	05			205				514	05
Melgar de Fernamental .....	1.340		142	20							1.482	20
Merindad de Castilla la Vieja .....			35	55							35	55
Merindad de Cuesta-Urria .....	242	50	103	50			55				401	
Merindad de Montija .....	452		126	95							578	95
Merindad de Sotoscueva .....							85				85	
Merindad de Valdivielso .....	265		161	05							426	05
Miranda de Ebro .....	31.560	75	1.197	55	855		220	5.440	45		39.273	75
Modúvar de la Emparedada .....	30		17	90							47	90
Monasterio de la Sierra .....							10				10	
Monasterio de Rodilla .....	510		28	20	90		15				643	20
Moncalvillo .....	35		23	30							58	30
Monterrubio de Demanda .....							10				10	
Moradillo de Roa .....			71	05			15				86	05
Nava de Roa .....	50		39	92			30				119	92
Nebreda .....	20		25	90							45	90
Nuez de Abajo (La) .....			12		5						17	»
Olmedillo de Roa .....			98	85			5				104	85
Olmillos de Sasamón .....	26		33								59	
Olmos de la Picaza .....			18	60							18	60
Oña .....	1.939		98	80	192	50	90				2.320	30
Orbaneja del Castillo .....	35		19	85			20				74	85
Orbaneja-Ríopico .....	5		20		105						130	
Orón .....			25	40							25	40
Padilla de Abajo .....	70		37	05			10				117	05
Padilla de Arriba .....	10		13	15			5				28	15
Palacios de la Sierra .....	20		68	40							88	40
Palacios de Ríopisuerga .....					80						80	
Palazuelos de Muño .....			14	70							14	70
Pampliega .....	680		77	75							757	75
Pancorvo .....	280		169	10			85				534	10
Parte de Bureba (La) .....	10		14	50							24	50
Partido de la Sierra en Tobalina .....			29								29	
Pedrosa de Duero .....			15				10				25	
Pedrosa del Páramo .....	140										140	
Pedrosa del Príncipe .....			63	35							63	35
Pedrosa de Río-Urbel .....	51	50	35	65							87	15
Peñalba de Castro .....			19	10							19	10
Peñaranda de Duero .....	121		91	75			95				307	75
Peral de Arlanza .....	50										50	
Pesquera de Ebro .....	50		17	70			10				77	70
Suma y sigue .....	226.402	50	20.020	66	6.022		2.450	28.780	70		283.675	80

Nombre del Ayuntamiento	Venta de tickets		Día sin postre		Reintegros		DIVERSOS				TOTALES	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Libretas		Otros conceptos		Pesetas	Cts.
							Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.		
Suma anterior .....	226.402	50	20.020	66	6.022	50	2.450		28.780	70	283.675	80
Piedra (La) .....	75		35	90							110	90
Pineda de la Sierra .....	30		22	70							52	70
Pineda-Trasmonte .....	50		27	50							77	50
Pinilla de los Barruecos .....			25	85	9		5				39	85
Pinilla de los Moros .....	50										50	
Pino de Bureba .....	50		26	60							76	60
Prádanos de Bureba .....	160		15	20			5				180	20
Pradoluengo .....	900		34	15							934	15
Presencio .....					30		25				55	
Puebla de Arganzón (La) .....	103	75	40	10			35				178	85
Puentedura .....			41	25			15				56	25
Quemada .....	80						15				95	
Quintanabureba .....							5				5	
Quintana del Pidio .....	20		26	90							46	90
Quintanadueñas .....	200						5				205	
Quintanaález .....	20		29								49	
Quintanaloma .....			13	30							13	30
Quintanamanvirgo .....	35		25	40							60	40
Quintanaortuño .....	30		46	80	45		5				126	80
Quintanapalla .....	40		27	80			5				72	80
Quintanar de la Sierra .....	690		89				65				844	
Quintanavides .....			49	70							49	70
Quintanilla del Agua .....	10		49	35							59	35
Quintanilla de la Mata .....			27	85							27	85
Quintanilla del Coco .....			17				10				27	
Quintanilla-Pedro Abarca .....			15	90							15	90
Quintanillas (Las) .....	40		22	40							62	40
Quintanilla-San García .....			29	20			10				39	20
Quintanilla Vivar .....	300						15				315	
Rabanera del Pinar .....			21	65							21	65
Rábanos .....	20		19	40							39	40
Rabé de las Calzadas .....	40		25				10				75	
Rebolledas (Las) .....	19	50									19	50
Rebolledo de la Torre .....	180		38	95							218	95
Regumiel de la Sierra .....			27	50			25				52	50
Renuncio .....					45		10				55	
Revilla (La) .....					30		10				40	
Revilla-Cabriada .....			16	30							16	30
Revillarruz .....	100						20				120	
Revilla Vallegera .....			15	30							15	30
Rezmondo .....			6	60							6	60
Riocavado de la Sierra .....	50		1	50							51	50
Riocerezo .....			13	70							13	70
Rióseras .....	30				105		125				155	
Roa .....	1.220		66		60						1.471	
Robredo-Temiño .....	20		54	80							74	80
Ros .....	50										50	
Rublacedo de Abajo .....	30		16	40	60						106	40
Salas de Bureba .....	60		42	45	8		20				112	45
Salas de los Infantes .....	2.980		142	30			185				3.307	30
Salazar de Amaya .....			23	90							23	90
Saldaña de Burgos .....	30										30	
Salinillas de Bureba .....			16	40							16	40
Sandoval de la Reina .....			19	60							19	60
San Mamés de Burgos .....	40		20								60	
San Millán de Lara .....	20		20				10				50	
San Pedro Samuel .....	30		8								38	
San Quirce de Ríopisuerga .....	120		36	85							156	85
Santa Cruz de la Salceda .....			56	30							56	30
Santa Cruz del Valle Urbión .....	70		24	20							94	20
Santa Gadea de Cid .....	120		34				20				174	
Santa María del Campo .....	74		63	40							137	40
Santa María del Invierno .....	5		16	45							21	45
Santa María de Mercadillo .....	10		24	75	60						94	75
Santa María-Ribarredonda .....	100		40	90	55		25				220	90
Santibáñez de Esgueva .....			11	80							11	80
Santibáñez Zarzaguda .....	900		151	70	15						1.066	70
Santo Domingo de Silos .....	110		91	10							201	10
Santovenia de Oca .....	50										50	
Sargentés de la Lora .....	40		18	15							58	15
Suma y sigue .....	235.804	75	21.944	86	6.544		3.130		28.780	70	296.204	31

Nombre del Ayuntamiento	Venta de tickets		Día sin postre		Reintegros		DIVERSOS				TOTALES	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Libretas		Otros conceptos		Pesetas	Cts.
							Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.		
Suma anterior	235.804	75	21.944	86	6.544		3.130		28.780	70	296.204	51
Sarracín	20		16	70			5				41	70
Sasamón	650		66	75							716	75
Sedano	620		41								661	
Sequera de Haza (La)			15	75							15	75
Solarana	10		33	40			19				53	40
Sordillos			8	10							8	10
Sotillo de la Ribera	185		116	95	280	50					582	45
Sotopalacios	485										485	
Sotragero	10		23	80							33	80
Sotresgudo			25	40			25				50	40
Susinos de Páramo			10	55			5				15	55
Tardajos	725										725	
Tejada			14				10				24	
Terminón	85		12	20			10				107	20
Terradillos de Esgueva			27	46			10				37	46
Tobar	40		11	35			5				56	35
Tobes y Rahedo					420						420	
Tordómar			45	25							45	25
Tórtoles de Esgueva			61	90	15						76	90
Torrecilla del Monte			12				5				17	
Torregaindo			31								31	
Torresandino	40		57	95			25				122	95
Trespaderne	1.500		153	90			75				1.728	90
Tubilla del Agua			61								61	
Tubilla del Lago			30	30							30	30
Ubierna	110						10				120	
Urbel del Castillo	50										50	
Urrez	15		20	50			5				40	50
Vadocondes	90		63	80			50				203	80
Valcárceres (Los)			27	10							27	10
Valcavado de Roa			16	65							16	65
Valdeande			37	50	24		15				76	50
Valdelateja	10		13	80							23	80
Valdezate			66								66	
Valdorros	30						5				35	
Valmala			13	70							13	70
Vallarta de Bureba			40	80	15						55	80
Valle de Manzanedo							35				35	
Valle de Mena	1.130		548	90	195						1.873	90
Valle de Oca			53	20			25				78	20
Valle de Tobalina			242	10							242	10
Valle de Valdebezana	850		358	30							1.208	30
Valle de Valdelaguna	212	80	66	18			30				308	98
Valle de Valdelucio	430		87	20							517	20
Valle de Zamanzas			30	80	75		10				115	80
Vallejera			39	80							39	80
Valles de Palenzuela			6								6	
Vesgas (Las)	10		15								25	
Vid (La)	20		112		330						462	
Vilvestre del Pinar	130		41	20			20				191	20
Villadiago	2.292	50	70	20	555						2.917	70
Villaescusa de Roa			22	60							22	60
Villaescusa la Sombria	10		20				15				45	
Villaespesa			21								21	
Villafranca Montes de Oca	400		48								448	
Villafria de Burgos	240		30				5				275	
Villafruela	30										30	
Villagalijo			25	10	30		15				70	10
Villagonzao-Pedernales	255	80	71	70							327	50
Villagutiérrez			14	75							14	75
Villahizán de Treviño	30		25	90							55	90
Villahoz	75										75	
Villalba de Duero	10		28	45	150		5				193	45
Villalbilla de Burgos	510		21	80							531	80
Villalbilla de Villadiago			31								31	
Villalmanzo							15				15	
Villamartín de Villadiago			21	90							21	90
Villamayor de los Montes	50		54	50							104	50
Villamayor de Treviño	100		22	80							122	80
Villambistia							5				5	
Suma y sigue	247.265	85	25.251	80	8.633	50	3.580		28.780	70	313.511	85

Nombre del Ayuntamiento	Venta de tickets		Día sin postre		Reintegros		DIVERSOS				TOTALES	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Libretas		Otros conceptos		Pesetas	Cts.
							Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.		
Suma anterior .....	247.265	85	25.251	80	8.633	50	3.580		28.780	70	313.511	85
Villamedianilla .....			17	40							17	40
Villongómez .....	20				45						65	»
Villanueva de Argaño .....	70		36	15			15				121	15
Villanueva de Carazo .....			9	50							9	50
Villanueva de Gumiel .....	10		29	25							39	25
Villanueva de Odra .....			19	70							19	70
Villanueva de Puerta .....			19	50							19	50
Villanueva de Río-Ubierna .....	30		14	90			5				49	90
Villanueva de Teba .....	8		17	60							25	60
Villaquirán de los Infantes .....							30				30	
Villarcayo .....	5.288		427	20			125				5.840	20
Villariego .....	120										120	
Villarmero .....	10		4	30							14	30
Villasandino .....	60						30				90	
Villasidro .....			10	20							10	20
Villasilos .....	60		40	10	28						128	10
Villasur de Herreros .....	60		28	60			5				93	60
Villaverde Mogina .....	10		30	20							40	20
Villaverde Peñahorada .....	30		18	20							48	20
Villayerno Morquillas .....							5				5	
Villazopeque .....	4										4	
Villorobe .....	50		33	70			15				98	70
Villoruebo .....			27	80							27	80
Yudego y Villandiego .....	150		39								189	
Zael .....					90		10				100	
Zarzosa de Ríopisuerga .....	40		16								56	
Zalduendo .....	5		18	10							23	10
Zazuar .....			47	25	75		30				152	25
Zuñeda .....	30		14	70							44	70
<b>Centros oficiales</b>												
Gobierno Militar .....	375										375	»
Capitanía General .....	3.000										3.000	»
Suma .....	256.695	50	26.171	15	8.871	50	3.850		28.780	70	324.369	20
A deducir por ingreso verificado por error el 25 de febrero por la Junta Local de Boda de Roa .....			203								203	
Total .....	256.695	85	25.968	15	8.871	50	3.850		28.780	70	324.166	20
<b>Provincia de Madrid</b>												
Horcajo de la Sierra .....	195										195	
Horcajuelo de la Sierra .....	650										650	
Montejo de la Sierra .....	500										500	
Total .....	8.8.040	85	25.968	15	8.871	50	3.850		28.780	70	325.511	20

Burgos 30 de noviembre de 1938.

III Año Triunfal.

El Jefe de la Comisión Provincial,

José Francisco de Astor.